BOLETÍN DEL TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLIV **PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 2022** **5042**

CONTENIDO

1. Nota n.° CNE/171/25-04-2022, enviada por la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Revolucionario Democrático (PRD).

2. Resolución n.° 37 de 12 de abril de 2022 por la cual la Comisión Nacional de Elecciones establece los delegados al Congreso Nacional por derecho propio, con voz y voto.

3. Resolución n.° 38 de 12 de abril de 2022 por la cual la Comisión Nacional de Elecciones establece el procedimiento electoral a desarrollarse en los congresos de área, así como las corporaciones electorales que se utilizarán en cada uno de estos eventos.

4. Resolución n.°. 42 de 23 de abril de 2022 por la cual la Comisión Nacional de Elecciones habilita el domingo 24 de abril para recibir las impugnaciones de las postulaciones a los cargos del Comité Ejecutivo Nacional, los miembros del Tribunal Nacional de Disciplina y sus suplentes, el Defensor de los Derechos de los Miembros del Partido y sus suplentes, el Fiscal General del Partido y sus suplentes; Directores Nacionales, Directivas de Áreas de Organización, Directivas de Áreas del Frente Sectorial de la Juventud, Directivas de áreas del Frente Sectorial Femenino, la Junta Directiva del Frente Sectorial de la Juventud y la Junta Directiva del Frente Sectorial Femenino.

5. Resolución n.° 43 de 23 de abril de 2022 por la cual la Comisión Nacional de Elecciones amplía el período proselitista a partir del lunes 25 de abril a las doce de la media noche hasta dos días antes de su respectiva elección, para los cargos de Directores Nacionales, Directivas de Áreas de Organización, Directivas de Áreas del Frente Sectorial de la Juventud y Directivas de Áreas del Frente Sectorial Femenino.

6. Nota CNE/173/25-04-2022, enviada por la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Revolucionario Democrático (PRD).

7. Aviso de la Dirección Nacional de Organización Electoral (DNOE).

8. Resolución n.° 01-DROED de 8 de abril de dos mil veintidós (2022) mediante la cual la Dirección Regional de Organización Electoral de Darién resuelve negar la solicitud de información realizada por el señor Oldemar Chávez, para que se le suministre el Padrón Electoral actualizado del corregimiento de Sambú.

9. Resolución n.° 15 de 25 de abril de 2022 que reconoce al grupo denominado La Renovación de Líderes con Valores para el Progreso de Panamá (RELEVO) como partido político en formación.

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKE
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaria general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

Panamá, 25 de abril de 2022

CNE/171/25-04-2022

Licenciado
OSMAN VALDÉS
Director de Organización
Tribunal Electoral
República de Panamá

Respetado Director:

Mediante la presente, acudimos ante usted con nuestro acostumbrado respeto, con la finalidad de remitir resoluciones inherentes a la ejecución y desarrollo del proceso electoral interno del Partido Revolucionario Democrático, para los fines pertinentes, siendo estas las siguientes:

1. **RESOLUCIÓN No. 37 DE 12 DE ABRIL DE 2022** "Por la cual la Comisión Nacional de Elecciones habilita establece los Delegados al Congreso Nacional por Derecho Propio, con voz y voto''.

2. **RESOLUCIÓN No. 38 DE 27 DE MARZO DE 2022** *"Por la cual la Comisión Nacional de Elecciones establece procedimiento electoral a desarrollarse en los congresos de área, así como las corporaciones electorales que se utilizarán en cada uno de estos eventos''.*

3. **RESOLUCIÓN N°42 DE 23 DE ABRIL DE 2022** "Por la cual la Comisión Nacional de Elecciones habilita el domingo 24 de abril para recibir las impugnaciones de las postulaciones a los cargos del Comité Ejecutivo Nacional, los miembros del Tribunal Nacional de Disciplina y sus suplentes, el Defensor de los Derechos de los Miembros del Partido y sus suplentes, el Fiscal General del Partido y sus suplentes; Directores Nacionales, Directivas de Áreas de Organización, Directivas de Áreas del Frente Sectorial de la Juventud, Directivas de Áreas del Frente Sectorial Femenino, la Junta

Directiva del Frente Sectorial de la Juventud y la Junta Directiva del Frente Sectorial Femenino''.

4. **RESOLUCIÓN N° 43 DE 23 DE ABRIL DE 2022** ''Por la cual la Comisión Nacional de Elecciones amplía el periodo proselitista a partir del lunes 25 de abril a las doce de la media noche hasta dos días antes de su respectiva elección para los cargos de Directores Nacionales, Directivas de Áreas de Organización, Directivas de Áreas del Frente Sectorial de la Juventud y Directivas de Áreas del Frente Sectorial Femenino''.

Con la debida consideración y respeto,

Atentamente,

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

Emelie García Miró
Presidente

CC. Licenciada Myrtha Varela de Durán
Secretaria General

PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

RESOLUCIÓN N°37 DE 12 DE ABRIL DE 2022

"Por la cual la Comisión Nacional de Elecciones establece los Delegados al Congreso Nacional por Derecho Propio, con voz y voto"

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°01 de 18 de septiembre de 2021 el Directorio Nacional del Partido Revolucionario Democrático convocó al XI Congreso Nacional;

Que la resolución N°01 de 4 de abril de 2022 reglamenta *el XI Congreso Nacional Ordinario del Partido revolucionario Democrático a celebrarse el 15 de mayo de 2022.*

Que el artículo 19 del Estatuto del Partido establece que será Delegados al Congreso Nacional por derecho propio, con voz y voto, los miembros del partido que sean o hayan sido electos Presidentes o Vicepresidentes de la República, Presidentes y Secretario General del Partido y se mantengan inscritos;

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer, Delegados al Congreso Nacional por derecho propio, con voz y voto *del XI Congreso Nacional Ordinario del Partido revolucionario Democrático a celebrarse el 15 de mayo de 2022.*

Presidentes de la República:
1. Laurentino Cortizo Cohen
2. Martin Torrijos Espino
3. Ernesto Pérez Balladares
4. Francisco Rodríguez
5. Nicolas Ardito Barletta
6. Ricardo de la Espriella
7. Arístides Royo

Vicepresidente de la República:
8. José Gabriel Carrizo Jaén
9. Samuel Lewis

Secretarios Generales del Partido:
10. Darinel Espino
11. Mitchel Doens
12. Juan Carlos Navarro
13. Carlos Pérez Herrera
14. Pedro Miguel González

Presidentes del Partido:
15. Berta Torrijos de Arosemena
16. Balbina Herrera Arauz
17. Hugo Giraud
18. Francisco Sánchez Cárdenas
19. Benicio Robinson

Artículo 2. Permitir que los Delegados por Derecho Propio participen en el proceso electoral del XI Congreso Ordinario del PRD.

Artículo 3. Esta resolución deberá ser publicada en cada sede a nivel nacional para el conocimiento de todos los participantes y el boletín electoral del Tribunal Electoral.

Fundamento Legal: *Artículos del Texto Único del Código Electoral y demás normas concordantes del Código Electoral y el Estatuto del Partido Revolucionario Democrático.*

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de abril de 2022.

Comisión Nacional de Elecciones

Emelie García Miró
Presidente

Edgar Zachrisson Mitre
Vicepresidente

Luis Donadío
Secretario

Víctor De Gracia Marcucci
Comisionado

Graciela Martínez
Comisionada

Víctor Vergara
Comisionado

Edilsa Cedeño
Comisionada

Eloy Alfaro
Comisionado

Adriana Quintero
Comisionada

PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

RESOLUCIÓN N°38 DE 12 DE ABRIL DE 2022

"Por la cual la Comisión Nacional de Elecciones establece procedimiento electoral a desarrollarse en los congresos de área, así como las corporaciones electorales que se utilizarán en cada uno de estos eventos".

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°01 de 18 de septiembre de 2021 el Directorio Nacional del Partido Revolucionario Democrático convocó al XI Congreso Nacional Ordinario;

Que mediante la Resolución N°01 del 04 de abril de 2022 el Consejo Directivo Nacional del Partido Revolucionario Democrático aprueba los reglamentos de elecciones para escoger el Comité Ejecutivo Nacional, los miembros del Tribunal Nacional de Disciplina y sus suplentes, el Defensor de los Derechos de los Miembros del Partido y sus suplentes, el Fiscal General del Partido y sus suplentes; Directores Nacionales, Directivas de Áreas de Organización, Directivas de Áreas del Frente Sectorial de la Juventud, Directivas de Áreas del Frente Sectorial Femenino, la Junta Directiva del Frente Sectorial de la Juventud y la Junta Directiva del Frente Sectorial Femenino;

Que con el propósito de fortalecer la transparencia, libertad, honradez y eficacia, así como mantener un adecuado desarrollo del proceso electoral.

RESUELVE:

Artículo 1. El Tribunal Electoral designará e instalará las corporaciones electorales de cada mesa de votación durante los comicios internos del partido en cada área de organización a celebrarse desde el 30 de abril al 8 de mayo de 2022.

Artículo 2. La estructura de cada congreso de área será presidida y coordinada por cada comisión de elección del área respectiva. La estructura electoral para el Congreso Nacional será coordinada por la Comisión Nacional de Elecciones. Dentro de estas estructuras se establecerá un personal de bioseguridad que será designado por la Comisión Nacional de Elecciones.

Artículo 3. El Tribunal Electoral suministrará los padrones, las urnas, las mamparas, las boletas de votación y los útiles necesarios en cada área de organización. Los diseños de las papeletas serán suministrados por la Comisión Nacional de Elecciones.

Artículo 4. Establecer la dinámica electoral de la siguiente manera:

1. Cada área de organización se apegará al calendario establecido en el Reglamento y Calendario de Elecciones.
2. En cada congreso de área se instalará como mínimo una mesa de votación para la escogencia de la Directiva del Frente Femenino y de la Directiva de la juventud.
3. En cada congreso de área se instalará como mínimo una mesa de votación por distrito o corregimiento, para la elección de los directores nacionales y directiva de área de organización.
4. Los electores para cada cargo se dirigirán a sus respectivas mesas, donde firmarán el padrón electoral de la mesa, tomarán las papeletas que le correspondan y depositarán en las urnas debidamente señaladas para cada cargo. Luego están obligados a firmar el padrón de firmas respectivo.
5. En cada congreso de área se establecerán como mínimo las siguientes urnas:
    - Directiva de área de organización (1).
    - Directiva del frente sectorial femenino (1).
    - Directiva del frente sectorial de la juventud (1).
    - Directores nacionales: una urna por distrito o corregimiento, según sea el caso.

Artículo 5. Establecer el procedimiento de escrutinio de la siguiente manera:

1. En cada congreso de área de organización se instalará una junta de escrutinio, que escrutará la elección de área de organización, directiva del frente femenino y directiva de la juventud (la mesa que fungió como mesa de votación para el frente femenino y frente de la juventud, se convertirá en la junta de escrutinio para los cargos señalados en este numeral).
2. El escrutinio para el cargo de director nacional se realizará en la misma mesa de votación por distrito o corregimiento según sea el caso.
3. Una vez culminado el escrutinio, cada corporación hará la respectiva proclama de los ganadores.

Artículo 6. Asignar para la celebración de los eventos electorales un comisionado nacional responsable del área, el personal de apoyo, la asistencia administrativa y logística de la Comisión Nacional de Elecciones y un equipo de auditores que asistirán a las corporaciones para efectos de tener claridad tanto en el conteo de votos, como el escrutinio de las actas, y al momento de aplicar la fórmula establecida en el reglamento para la adjudicación de los directores nacionales.

Fundamento Legal: *Código Electoral, Boletín Electoral 5028-A*

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de abril de 2022.

Comisión Nacional de Elecciones

Emelie García Miró
Presidente

Edgar Zachrisson Mitre
Vicepresidente

Luis Donadío Santamaría
Secretario

Víctor De Gracia Marcucci
Comisionado

Graciela Martínez
Comisionada

Víctor Vergara
Comisionado

Edilsa Cedeño
Comisionada

Eloy Alfaro
Comisionado

Adriana Quintero
Comisionada

REVOLUCIONARIO 11 DEMOCRATICO

PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

RESOLUCIÓN N°42 DE 23 DE ABRIL DE 2022

"Por la cual la Comisión Nacional de Elecciones habilita el domingo 24 de abril para recibir las impugnaciones de las postulaciones a los cargos del Comité Ejecutivo Nacional, los miembros del Tribunal Nacional de Disciplina y sus suplentes, el Defensor de los Derechos de los Miembros del Partido y sus suplentes, el Fiscal General del Partido y sus suplentes; Directores Nacionales, Directivas de Áreas de Organización, Directivas de Áreas del Frente Sectorial de la Juventud, Directivas de Áreas del Frente Sectorial Femenino, la Junta Directiva del Frente Sectorial de la Juventud y la Junta Directiva del Frente Sectorial Femenino´´.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°01 de 18 de septiembre de 2021 el Directorio Nacional del Partido Revolucionario Democrático convocó al XI Congreso Nacional Ordinario;

Que mediante la Resolución Nº01 del 04 de abril de 2022, del Consejo Directivo Nacional del Partido Revolucionario Democrático, publicada en el Boletín Electoral 5028-A, aprueba los reglamentos de elecciones para escoger el Comité Ejecutivo Nacional, los miembros del Tribunal Nacional de Disciplina y sus suplentes, el Defensor de los Derechos de los Miembros del Partido y sus suplentes, el Fiscal General del Partido y sus suplentes; Directores Nacionales, Directivas de Áreas de Organización, Directivas de Áreas del Frente Sectorial de la Juventud, Directivas de Áreas del Frente Sectorial Femenino, la Junta Directiva del Frente Sectorial de la Juventud y la Junta Directiva del Frente Sectorial Femenino;

Que la Comisión Nacional de Elecciones en uso de sus facultades legales emitió la Resolución 040 del 12 de abril de 2022 en la que se estableció que el día 21 de abril se realizarían los sorteos de las posiciones en las papeletas de votación para escoger a los cargos convocados a elección.

Que los sorteos fueron públicos en las áreas de organización a nivel nacional y en la sede principal del partido en cumplimiento del artículo 24 de los reglamentos de elecciones a los diferentes cargos.

Que la Comisión Nacional de Elecciones hizo pública la lista de los aspirantes postulados y sus números de posiciones desde el sábado 23 de abril de 2022 en la página web del partido y en las sedes del partido a nivel nacional.

Que es necesario habilitar el domingo 24 de abril de 2022 para garantizar el cumplimiento del calendario de los reglamentos de elecciones establecidos en Resolución Nº01 del 04 de abril de 2022, del Consejo Directivo Nacional del Partido Revolucionario Democrático, publicada en el Boletín Electoral 5028-A en donde se establecen los periodos de impugnación postulación.

RESUELVE:

Artículo 1. Habilitar el domingo 24 de abril para recibir las impugnaciones correspondientes a postulaciones a fin de darle cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones de todos los cargos convocados.

Artículo 2. Informar a toda la membresía que también una vez publicado el listado de los candidatos admitidos en el Boletín Electoral, cualquier miembro del partido, que tenga a bien presentar impugnación contra todos o alguno de ellos, lo hará por escrito ante la Comisión Nacional de Elecciones, acompañado de las pruebas pertinentes, dentro del término de un día hábil establecido en el calendario. Las personas que se consideren

afectadas por las decisiones que agoten la vía interna podrá recurrir ante el Tribunal Electoral según se establezca en cada reglamento de elecciones.

Artículo 3. Remitir al Tribunal Electoral la presente Resolución y se solicita su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral.

Fundamento Legal: *Código Electoral, Boletín Electoral 5028-A, Estatutos del Partido Revolucionario Democrático.*

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de abril de 2022.

Comisión Nacional de Elecciones

Emelie García Miró
Presidente

Edgar Zachrisson Mitre
Vicepresidente

Luis Donadio
Secretario

Víctor De Gracia Marcucci
Comisionado

Graciela Martínez
Comisionada

Víctor Vergara
Comisionado

Edilsa Cedeño
Comisionada

Eloy Alfaro
Comisionado

Adriana Quintero
Comisionada

PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

RESOLUCIÓN N°43 DE 23 DE ABRIL DE 2022

"Por la cual la Comisión Nacional de Elecciones amplia el periodo proselitista a partir del lunes 25 de abril a las doce de la media noche hasta dos días antes de su respectiva elección para los cargos de Directores Nacionales, Directivas de Áreas de Organización, Directivas de Áreas del Frente Sectorial de la Juventud y Directivas de Áreas del Frente Sectorial Femenino.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°01 de 18 de septiembre de 2021 el Directorio Nacional del Partido Revolucionario Democrático convocó al XI Congreso Nacional Ordinario;

Que mediante la Resolución Nº01 del 04 de abril de 2022, del Consejo Directivo Nacional del Partido Revolucionario Democrático, publicada en el Boletín Electoral 5028-A, aprueba los reglamentos de elecciones para escoger el Comité Ejecutivo Nacional, los miembros del Tribunal Nacional de Disciplina y sus suplentes, el Defensor de los Derechos de los Miembros del Partido y sus suplentes, el Fiscal General del Partido y sus suplentes; Directores Nacionales, Directivas de Áreas de Organización, Directivas de Áreas del Frente Sectorial de la Juventud, Directivas de Áreas del Frente Sectorial Femenino, la Junta Directiva del Frente Sectorial de la Juventud y la Junta Directiva del Frente Sectorial Femenino;

Que la Comisión Nacional de Elecciones en uso de sus facultades legales emitió la Resolución 040 del 12 de abril de 2022 en la que se estableció que el día 21 de abril se realizarían los sorteos de las posiciones en las papeletas de votación para escoger a los cargos convocados a elección.

Que los sorteos fueron públicos en las áreas de organización a nivel nacional y en la sede principal del partido en cumplimiento del artículo 24 de los reglamentos de elecciones a los diferentes cargos.

Que la Comisión Nacional de Elecciones hizo pública la lista de los aspirantes postulados y sus números de posiciones desde el sábado 23 de abril de 2022 en la página web del partido y en las sedes del partido a nivel nacional.

Que el calendario electoral se ajusta a las características y situaciones específicas establecidas en los reglamentos de elecciones establecidos en Resolución Nº01 del 04 de abril de 2022, del Consejo Directivo Nacional del Partido Revolucionario Democrático, publicada en el Boletín Electoral 5028-A.

Que se hace necesario la ampliación del periodo proselitista garantizando la publicidad de los candidatos, así como sus propuestas para las elecciones de los Congresillos de Áreas en los que se elegirán a los Directores Nacionales, Directivas de Áreas de Organización, Directivas de Áreas del Frente Sectorial de la Juventud y Directivas de Áreas del Frente Sectorial Femenino, los cuales inician el domingo 30 de abril de 2022.

RESUELVE:

Artículo 1. Ampliar el periodo proselitista a partir del lunes 25 de abril de 2022 a las doce media noche hasta dos días antes de su respectiva elección para los cargos de Directores Nacionales, Directivas de Áreas de Organización, Directivas de Áreas del Frente Sectorial de la Juventud y Directivas de Áreas del Frente Sectorial Femenino, para garantizar la

publicidad de los candidatos, así como sus propuestas para las elecciones de los Congresillos de Áreas.

Artículo 2. Remitir al Tribunal Electoral la presente Resolución y solicitar su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral.

Fundamento Legal: *Código Electoral, Boletín Electoral 5028-A, Estatutos del Partido Revolucionario Democrático.*

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de abril de 2022.

Comisión Nacional de Elecciones

Emelie García Miró
Presidente

Edgar Zachrisson Mitre
Vicepresidente

Luis Donadío
Secretario

Víctor De Gracia Marcucci
Comisionado

Graciela Martínez
Comisionada

Víctor Vergara
Comisionado

Edilsa Cedeño
Comisionada

Eloy Alfaro
Comisionado

Adriana Quintero
Comisionada

PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

Panamá, 25 de abril de 2022

CNE/173/25-04-2022

Su Excelencia
Heriberto Araúz Sánchez
Magistrado Presidente
Tribunal Electoral
República de Panamá

Respetado Director:

Mediante la presente, acudimos ante usted con nuestro acostumbrado respeto, en nuestra calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Elecciones, dando cumplimiento a lo estipulado en los Boletines 5028-A y 5033-B, con la finalidad de indicar los lugares de celebración de:

1. Los 26 congresos de área de organización.
2. El Congreso Nacional del Frente Sectorial Femenino.
3. El Congreso Nacional del Frente Sectorial de la Juventud.
4. El XI Congreso Nacional Ordinario.

Adiuntamos cuadro detalle con la fecha, hora, lugar y responsable.

Con la debida consideración y respeto,

Atentamente,

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

Emelie García Miró
Presidente

CC. Licenciado Osman Valdés, Director de Organización

PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRATICO

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

CALENDARIO OFICIAL DE CONGRESOS DE ÁREAS DE ORGANIZACIÓN ELECCION

FECHA	ÁREA DE ORGANIZACIÓN	N° de Delegados			HORAS	Responsable	LUGAR
		Nacionales	Frente Juventud	Frente Femenino	Inicio		
Sábado 30 de abril	Bocas del Toro	212	37	26	9:00 a.m.	Yaqueline Cousin	ISAE Universidad
	Circuito 12-1 Ngabe Bugle	95	16	12	9:00 a.m.	Marcial Miranda	C.E.B.G. Bilingue de Pueblo Nuevo
	Circuito 12-2 Ngabe Bugle	118	16	14	9:00 a.m.	Ricardo Valdés	Plaza La Lajeña
	Chiriquí 1	252	25	30	1:00 p.m.	Jorge Levy	Salón Don Ramón Feria Internacional de David
	Chiriquí 2	207	22	23	1:00 p.m.	Nitzia Olmos	Borinquito
	Chiriquí 3	45	4	4	1:00 p.m.	Mayra Morán	Plaza La Lajeña
	Circuito 12-3 Ngabe Bugle	115	19	14	1:00 p.m.	Rebeca Miranda	Nuestra Sra. Del Camino, San Felix
Domingo 1 de Mayo	Coclé	227	23	26	9:00 a.m.	Noriela Ruíz	Hotel Village
	Veraguas	304	27	34	9:00 a.m.	Luis Ferdínez	Mykonos
	Los Santos	140	11	16	1:00 p.m.	Gloribeth Cortéz	Cooperativa El Educador Santeño R, L (COOESAN)
	Herrera	186	22	22	1:00 p.m.	Hortencio Quintero	Hotel Azuero
Lunes 2 de Mayo	Comarca Emberá W.	24	4	3	9:00 a.m.	Laurencio Conquista	Escuela Yaviza José Del Carmen Mejía
	Circuitos 10-1 Guna Yala	23	3	4	9:00 a.m.	Yonilia Castillo	Sede de Ave. México, auditorio entrada lateral derecha
	Circuito 10-2 Guna Yala	23	3	2	9:00 a.m.	Yonilia Castillo	Sede de Ave. México, auditorio entrada lateral izquierda
	Darién	81	10	9	1:00 p.m.	Azael González	Escuela Yaviza José Del Carmen Mejía
	Circuito 8-4	73	10	9	1:00 p.m.	Isaac Rodríguez	Cañita de Chepo El Mojao
Sábado 7 de Mayo	Circuito 8-1, Arraiján	251	30	31	9:00 a.m.	Ulises Santos	Hotel Playa Bonita
	Circuito 8-5 La Chorrera	247	32	30	9:00 a.m.	Elida Jiménez	Vernissage Sala de Eventos, arriba de Banco Delta
	Circuito 8-2/8-3	100	11	11	9:00 a.m.	Dídimo Rodríguez	Hotel Bijao, San Carlos
	Colón 1	261	37	32	1:00 p.m.	Ricardo Molinar	Hotel San Diamond
	Colón 2	55	7	6	1:00 p.m.	Zeny Sutherland	Hotel San Diamond
Domingo 8 de Mayo	Circuito 8-6	324	38	41	9:00 a.m.	Ricardo Samaniego	Hotel Panamá
	Circuito 8-9	143	19	17	9:00 a.m.	José de la Rosa Castillo	Hotel Panamá
	Circuito 8-10	264	34	33	9:00 a.m.	Jorge Motly	Hotel Riande Aeropuerto
	Circuito 8-7	219	24	27	1:00 p.m.	Guillermo Lawson	Hotel Panamá
	Circuito 8-8	192	16	24	1:00 p.m.	Adela Araujo	Hotel Panamá
	Derecho Propio	19					
	TOTALES	4200	500	500			

PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRATICO

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

CALENDARIO OFICIAL DE CONGRESOS DE ÁREAS DE ORGANIZACIÓN

FECHA	ACTIVIDAD ELECTORAL	N° Delegados/Delegadas	Responsable	LUGAR
Sábado 14 de Mayo	Congreso Nacional del Frente Sectorial Femenino	500	Comisión Nacional de Elecciones	Hotel Panamá, Salón Bella Vista
	Congreso Nacional del Frente Sectorial de la Juventud	500	Comisión Nacional de Elecciones	Hotel Panamá, Salón Bella Vista
Domingo 15 de Mayo	XI Congreso Nacional Ordinario	4200	Comisión Nacional de Elecciones	Hotel Panamá, Salón Vasco Núñez de Balboa, 7:00 am

República de Panamá
Tribunal Electoral

AVISO

La Dirección Nacional de Organización Electoral (DNOE), dando cumplimiento a la Circular No. ANTAI-DS-001-2020, expedida por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, hace de conocimiento público a través del Boletín del Tribunal Electoral:

Que mediante Resolución N° 01-DROED, fechada 8 de abril de 2022, la Dirección Regional de Organización Electoral de Darién resuelve:

> ***NEGAR*** *la solicitud de información realizada por el señor el señor Oldemar Chávez, quien en calidad de Representante del Corregimiento de Sambú, solicita se le proporcione el padrón actualizado de dicho Corregimiento, ello de conformidad con los términos expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

Lo anterior con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002. Ley 81 de 26 de marzo de 2019. Artículos 28, 29, 50 y 330 del Texto Único del Código Electoral. Circular No. ANTAI-DS-001-2020, de fecha 2 de enero de 2019, expedida por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

Panamá, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2,022).

Osman Valdés
Director Nacional de Organización Electoral

República de Panamá
Tribunal Electoral

Resolución N°01- DROED
De 8 de abril de 2022

Dirección Regional de Organización Electoral de Darién

Hoy 8 de abril de 2022, a las 3:00 de la tarde se fija el Edicto de Resolución N°.01-DROED-22 de la Dirección de Organización Electoral de Darién.

Desfijado a las: 3:05 de la tarde, del 11 abril de 2022.

La Dirección Regional de Organización Electoral de La Palma-Darién
En uso de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que se recibió en esta Dirección Regional de Organización Electoral de La Palma-Darién, nota de fecha 6 de abril de 2022 suscrita por el señor **Oldemar Chávez,** quien en calidad de **Representante del Corregimiento de Sambú**, solicita se le proporcione el padrón actualizado de dicho corregimiento.

Que el artículo 43 de nuestra Constitución Política de la República, garantiza el derecho que tiene toda persona a solicitar información de acceso público o de interés colectivo que repose en bases de datos o registros a cargo de servidores públicos o de personas privadas que presten servicios públicos, siempre que ese acceso no haya sido limitado por disposición escrita y por mandato de la Ley, así como para exigir su tratamiento leal y rectificación.

Que el artículo 2 de la Ley 6 de 22 de enero de 2002 *"Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Habeas Data y dicta otras disposiciones"* establece que toda persona tiene derecho a solicitar, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna, la información de acceso público en poder o en conocimiento de las instituciones indicadas en la presente Ley; no obstante, en su articulado 8, exceptúa la información que se considere de carácter confidencial y la de acceso restringido.

Que con la entrada en vigencia de la Ley 81 de 2019 *"Sobre protección de datos personales"*, es deber legal de las entidades estatales salvaguardar los principios estipulados para el tratamiento y transferencia de datos personales, entre estos primordialmente, los datos confidenciales que por su naturaleza no deben ser de conocimiento público o de terceros no autorizados y estén protegidos por la Ley como opera en el presente caso.

Que **los padrones electorales solo se generan en procesos electorales y al igual que los registros electorales**, contienen datos personales que constituye parte de la vida íntima y confidencial de toda persona (numeral 6 del artículo 4 de la citada Ley 81 de 2019). Por su parte, el registro electoral es el listado de ciudadanos inscritos y que mantienen su residencia electoral dentro de una misma circunscripción.

Que en la normativa electoral, existen excepciones contempladas para conceder el acceso al **padrón electoral preliminar** dentro de **fases específicas del proceso electoral** que son reglamentadas a través de un Calendario de Elecciones Generales y Decreto Reglamentario.

Que estas excepciones comprenden todas las oficinas de la institución en todos los distritos del país, a los alcaldes, concejales, representantes de corregimiento y jueces de paz, para que lo exhiban en sus respectivas oficinas públicas. De igual forma, a cada partido político legalmente constituido y precandidato por libre postulación reconocido por el Tribunal, se le entregará, oportunamente y en forma gratuita, una copia en medio digital del Padrón Electoral Preliminar, dividido en circunscripciones electorales, el cual contendrá el nombre, la cédula e imagen del elector, así como la indicación de la provincia, distrito, corregimiento y centro de votación (Artículos 28 y 29 del del Texto Único del Código Electoral).

Que dicho acceso al padrón electoral se debe a que el Tribunal Electoral utiliza todos los medios necesarios para que los ciudadanos puedan tener conocimiento de su inclusión o no en el mismo, pero ello se da dentro de un periodo y fase legal específica, con la finalidad determinada que puedan impugnarlo; y no es el presente caso que nos ocupa.

Que, aunado a ello, en la nota de petición de información suscrita por el lcdo. Chavez, tampoco se establece cuál será el uso o la finalidad que tendría la transferencia de estos datos personales, que es otro de los principios o criterios al igual que el de legalidad, a ponderar en esta clase de solicitudes (art.2 de la Ley 81 de 2019).

Que el artículo 16 de la Ley de Transparencia en la gestión pública señala que las instituciones del Estado que nieguen el otorgamiento de una información por

considerarla de carácter confidencial deberán hacerlo a través resolución motivada estableciendo las razones en que fundamentan dicha negación.

Así las cosas y por todas las razones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Organización Electoral de la provincia de Darién, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de información realizada por Oldemar Chávez, quien en calidad de Representante del Corregimiento de Sambú, solicitó se le proporcionará el padrón actualizado de dicha circunscripción, ello de conformidad con los términos expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente resolución en el Boletín del Tribunal Electoral.

Fundamento de Derecho: Ley 6 de 22 de enero de 2002. Ley 81 de 26 de marzo de 2019. Artículos 28, 29, 50 y 330 del Texto Único del Código Electoral. Circular No. ANTAI-DS-001-2020, de fecha 2 de enero de 2019, expedida por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información

Notifíquese y Cúmplase,

Diris Dimas
Directora Regional de Organización Electoral de La Palma-Darién

Sonia Olivares
Secretaria Adhoc

República de Panamá
Tribunal Electoral

RESOLUCIÓN No.15

(de 25 de abril de 2022)

Que reconoce al grupo denominado "La Renovación de Líderes con Valores para el Progreso de Panamá" (RELEVO) como partido político en formación

EL TRIBUNAL ELECTORAL,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Alfredo Enrique Pittí Mejía, presidente provisional del grupo denominado "La Renovación de Líderes con Valores para el Progreso de Panamá (RELEVO)", adjuntó a su solicitud de reconocimiento como partido político en formación todos los requisitos exigidos en el artículo 58 del Texto Único del Código Electoral.

Que el 29 de marzo de 2022, el Tribunal Electoral expidió la Resolución No.9, con la que se ordenó dar aviso público en el Boletín Electoral y en un diario de circulación nacional de la mencionada petición, a fin de que el fiscal general electoral, cualquier ciudadano o partido político legalmente reconocido o en formación, que creyere tener fundamento para objetarla, así lo hiciere.

Que el aviso fue publicado en el periódico Mi Diario del 6 al 8 de abril de 2022, así como en los ejemplares 5028 y 5029-A del Boletín Electoral los días 7 y 8 de abril de 2022, respectivamente, venciéndose el viernes 22 de abril de 2022, el término de ocho días hábiles señalados para la presentación de posibles objeciones, sin que estas se hubieren presentado; por lo que debe procederse conforme lo señala el artículo 66 del Código Electoral.

RESUELVE:

Primero: Reconocer como partido político en formación al grupo "La Renovación de Líderes con Valores para el Progreso de Panamá (RELEVO)".

Segundo: Disponer la entrega de la documentación pertinente al presidente provisional del partido en formación "La Renovación de Líderes con Valores para el Progreso de Panamá (RELEVO)", para que, por conducto del organismo partidario correspondiente, se autorice la apertura de una cuenta corriente temporal única de formación en el Banco Nacional de Panamá, según lo establece el artículo 77 del Código Electoral. Por lo tanto, no se podrá inscribir adherentes hasta que se entregue la evidencia de que dicha cuenta ha sido abierta.

Tercero: Ordenar a la Dirección Nacional de Organización Electoral que, previa acreditación de la apertura de la referida cuenta bancaria, ofrezca los medios de inscripción de adherentes que el Pleno ha autorizado a todos los partidos políticos, en formación y legalmente constituidos.

Cuarto: Reconocer la siguiente directiva provisional del partido en formación "La Renovación de Líderes con Valores para el Progreso de Panamá (RELEVO)".

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
Presidente	Alfredo Enrique Pitti Mejía	8-880-976
1° Vicepresidente	Horley Elías Ábrego Quintero	1-741-406
2° Vicepresidenta	Nedelka Judith Ramos Lara	8-765-66
Director de Finanzas	Carlos Antonio Montenegro Díaz	4-769-2004
Secretario General	David Bernardo Agrazal Rodríguez	8-480-680
Subsecretario General	Ramiro Alfredo Ramos Sánchez	8-770-2435
Secretaria Ejecutiva	Adiliz Aneth Barrera Marín	6-714-1414
Secretaria de la Mujer	Sadel Marie Liao Delgado	8-850-1687
Secretario de Juventud	César Augusto Valdespino Ortega	6-714-1855
Secretario de Organización General	Osman Rolando Rodríguez Prestán	8-799-2312
Secretario de Organización Electoral	Aruxi Aparicio Hidalgo	8-876-589
Secretaria de Inclusión Social	Ruth Saray Ordeñana Solís	8-894-182
Secretaria de Asuntos Internacionales	Luz Aliushka Powel Jaén	3-715-2390
Secretario de Asuntos Legales	Basilio Jiménez Machado	8-849-116
Secretario de Comunicación	Kevin Moisés Morales Cueto	2-737-453

Quinto: Reconocer a los 879 iniciadores, como parte de los 39,296 adherentes exigidos para el proceso de reconocimiento como partido político legalmente constituido.

Dada en la ciudad de Panamá, el veinticinco de abril de dos mil veintidós.

Fundamento de Derecho: artículos 66, 77 y concordantes del Código Electoral.

Notifíquese, publíquese y cúmplase,

Heriberto Araúz Sánchez
Magistrado Presidente

Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Primer Vicepresidente

Alfredo Juncá Wendehake
Magistrado Segundo Vicepresidente

Myrtha Varela de Durán
Secretaria General

Esta resolución fue firmada electrónicamente.

Myrtha Varela de Durán
Secretaria General

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DEPARTAMENTO DE IMPRENTA